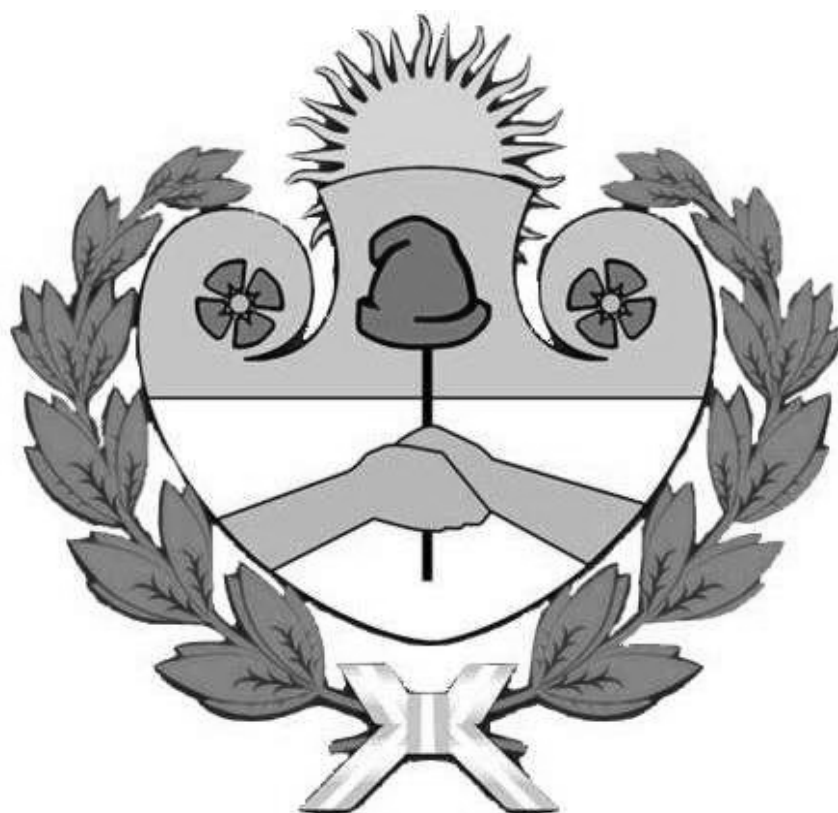


# BOLETIN OFICIAL

---



---

## PROVINCIA DE JUJUY

---

**Nro. 25 Año XCIII**

San Salvador de Jujuy, 03 de Marzo de 2.010.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### PODER EJECUTIVO

#### **GOBERNADOR**

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

#### **Ministro Jefe de Gabinete**

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

#### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Pablo Luis La Villa

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

#### **Ministro de Producción**

Ing. Walter Díaz Benetti

#### **Ministro de Infraestructura y Planificación**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Salud**

Dr. Victor A. Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

#### **Ministro de Educación**

Prof. Elva Liliana Dominguez

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

Dr. Horacio José Macedo Moresi

**LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES****DECRETO N° 2863-PMA.-****EXP. N° 660-209-09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAR. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA****ARTICULO 1°.-** Reintegrase a la Cartera de Producción y Medio Ambiente su titular C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 2859-PMA.-****EXP. N° 660-162/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA****ARTICULO 1°.-** Autorízase la Comisión Oficial del Señor Ministro de Producción y Medio Ambiente, CNP. HUGO RUBEN TOBCHI, a llevarse a cabo a partir del día 25 de marzo de 2009, en la Capital Federal**ARTICULO 2°.-** Mientras dure la ausencia del Señor Ministro CNP. HUGO RUBEN TOBCHI, encargase la Cartera de Producción y Medio Ambiente al señor Ministro de Hacienda, CPN. MIGUEL ANGEL LEMBO.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 2877-G.-****EXP. N° 400-8963-09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ABR. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA****ARTICULO 1°.-** Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director Provincial de Personal, al Dr. LUIS MANUEL CONDE, D.N.I. N° 16.756.225.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3512-H.-****EXPTE. N° 722-275/2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 ABR. 2009.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la U. de O. R 2210 "Hospital Presbítero Escolástico Zegada" dependiente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud solicita refuerzo de la partidas 1-1-1-2-53 "Adicional por Guardias Médicas del Interior"; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2008 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, y a los efectos de su regularización administrativa,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley 5561, Ejercicio 2008, conforme...

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3589-PMA.-****EXP. N° 660-291-09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ABR. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA****ARTICULO 1°.-** Reintegrase a la Cartera de Producción y Medio Ambiente su titular C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3629-PMA.-****EXP. N° 0664-034/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA****ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. HECTOR ANIBAL PEREZ y la Lic. MARIA ALEJANDRA AGUSTINHO, DNI N° 17.433.197, CUIL N° 27-17433197-4, cuyo texto corre agregado a fs. 1 / 2 de autos.-**ARTICULO 2°.-** Acéptase a partir del día 1° de septiembre de 2008, la renuncia presentada por la Lic. MARIA ALEJANDRA AGUSTINHO, DNI

N° 17.433.197, CUIL N° 27-17433197-4, al Contrato de Locación de Obra suscripto con el Secretario de Desarrollo Productivo, obrante en autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3659-G.-****EXP. N° 400-9004-09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA****ARTICULO 1°.-** Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Secretario de Gestión Ambiental, al Ing. WALTER ROMULO RAMON DIAZ BENETTI, D.N.I. N° 16.324.860.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3936-P.-****EXP. N° 660-267/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA****ARTICULO 1°.-** Autorízase la Comisión Oficial del Señor Ministro de Producción, CNP. HUGO RUBEN TOBCHI, a llevarse a cabo a partir del día 20 de mayo de 2009, en la Capital Federal**ARTICULO 2°.-** Mientras dure la ausencia del Señor Ministro CNP. HUGO RUBEN TOBCHI, encargase la Cartera de Producción al señor Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. HECTOR ANIBAL PEREZ.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3971-P.-****EXP. N° 660-267/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA****ARTICULO 1°.-** Reintegrase a la Cartera de Producción su titular C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3914-E.-****EXP. N° 1055-1461-06.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA****ARTICULO 1°.-** Reconocense los haberes adeudados a la Sra. EVANGELINA BEJARANO, D.N.I. N° 25.287.260, CUIT N° 23-25287260-4, como capacitador laboral con doce (12) horas mensuales bajo dependencia de la entonces Coordinación Provincial de Regímenes Especiales y Educación No Formal por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 51/100 (\$ 1.592,51) correspondientes al periodo marzo/agosto de 2004 inclusive.-**ARTICULO 2°.-** Autorízase el pago de la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 51/100 (\$ 1.592,51) en concepto de haberes adeudados y reconocidos por el Artículo 1° del presente Decreto, a la Sra. Evangelina Bejarano.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3997-G.-****EXP. N° 200-119-09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUN. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA****ARTICULO 1°.-** Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Dra. MONICA BEATRIZ TORRES, al cargo de Procuradora General de la Provincia de Jujuy, agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4012-P.-****EXP. N° 660-292/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUN. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA****ARTICULO 1°.-** Aceptase, a partir del 1° de junio de 2009, la renuncia presentada por el Dr. JUAN FRANCISCO BURGOS, al cargo de Coordinador de

Relaciones Institucionales de la Secretaria de Desarrollo PYME e Integración Regional.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4051-P.-**

**EXP. N° 660-287/09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUN. 2009.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase la Comisión Oficial del Señor Ministro de Producción, CNP. HUGO RUBEN TOBCHI, a llevarse a cabo a partir del día 08 de Junio de 2009, en la Capital Federal

**ARTICULO 2°.-** Mientras dure la ausencia del Señor Ministro CNP. HUGO RUBEN TOBCHI, encargase la Cartera de Producción al señor Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. HECTOR ANIBAL PEREZ.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4068-P.-**

**EXP. N° 660-331/09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUN. 2009.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Reíntegrase a la Cartera de Producción su titular C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4121-P.-**

**EXP. N° 660-370/09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 JUN. 2009.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Reíntegrase a la Cartera de Producción su titular C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4145-G.-**

**EXP. N° 400-9096-09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2009.-**

Encontrándose vacante el cargo de Procurador General de la Provincia.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Procurador General de la Provincia, al Dr. DAVID JORGE CASAS, D.N.I. N° 20.440.658.-

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y dése al Registro y Boletín Oficial para su publicación en forma íntegral, pase a Contaduría de la Provincia y Direcciones Provincial de Personal y de Presupuesto. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5047-G.-**

**EXP. N° 400-9096-09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DIC. 2009.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Aceptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Dr. DAVID JORGE CASAS, al cargo de Procuradora General de Fiscalía de Estado, agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4177-G.-**

**EXP. N° 412-000081-04.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2009.-**

**VISTO Y CONSIDERNADO**

Los presentes obrados, por los cuales Jefatura de Policía de la Provincia solicita la designación de personal en el cargo de Agente, fundada en las necesidades de contar con los recursos humanos necesarios para el cumplimiento de la misión y funciones asignadas por los ordenamientos en vigencia;

Que el personal propuesto es egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública (Auxiliar en Seguridad Pública), lo cual lo sindicó como apto para el desempeño de la función del Personal de Seguridad.

Que conforme explicita la Dirección Provincial de Presupuesto en su intervención de Fs. 36/37 y 343, el trámite de autos se encuentra en condiciones de ser regularizado, sumado a ello la intervención de rigor de la Dirección Provincial de Personal (fs. 05) y dictamen legal producido por Fiscalía de Estado (fs. 39);

Por el, en uso de las potestades que le son propias, y a los efectos de su regularización administrativa,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por designados, con retroactividad al 23 de febrero de 2004, en el cargo de Agente del Cuerpo de Seguridad, Escalafón General, planta de personal permanente de la U. de O. POLICIA DE LA PROVINCIA, dependiente de la Jurisdicción "N" Ministerio de Gobierno y Justicia, al siguiente personal...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4198-H.-**

**EXP. N° 500-148/2008.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2009.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de Hacienda, C.P.N. MIGUEL ANGEL LEMBO y el señor AMADO ZAMAR, D.N.I. N° 16.780.825, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2008.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4285-P.-**

**EXP. N° 660-371/09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUL. 2009.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase la Comisión Oficial del Señor Ministro de Producción, CNP. HUGO RUBEN TOBCHI, a llevarse a cabo a partir del día 21 de Julio de 2009, en la Capital Federal

**ARTICULO 2°.-** Mientras dure la ausencia del Señor Ministro CNP. HUGO RUBEN TOBCHI, encargase la Cartera de Producción al señor Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. HECTOR ANIBAL PEREZ.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4288-P.-**

**EXP. N° 660-371/09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUL. 2009.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Reíntegrase a la Cartera de Producción su titular C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4326-P.-**

**EXP. N° 660-392/09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 AGO. 2009.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase la Comisión Oficial del Señor Ministro de Producción, CNP. HUGO RUBEN TOBCHI, a llevarse a cabo a partir del día 04 de Agosto de 2009, en la Capital Federal

**ARTICULO 2°.-** Mientras dure la ausencia del Señor Ministro CNP. HUGO RUBEN TOBCHI, encargase la Cartera de Producción al señor Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. HECTOR ANIBAL PEREZ.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4341-P.-**

**EXP. N° 660-402/09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 AGO. 2009.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Reíntegrase a la Cartera de Producción su titular C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO



GOBERNADOR

**DECRETO N° 4913-H.-****EXPTE. N° 766-377/2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 OCT. 2009.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la DIRECCION GENERAL DE ADMINSITRACION DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL solicita transferencia de la partida Personal Contratado desde varias unidades de organización a la Secretaría de Acción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009 a fin de transferirlas partidas presupuestarias correspondientes;

Por ello, y atento a los informado por la Dirección Provincial de Presupuesto

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2009...

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 5002-G.-****EXP. N° 0400-6259-05.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 NOV. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Acéptase, a partir del 10 de Noviembre de 2009, la renuncia presentada por el Inspector General RAUL ANTONIO DOMINGUEZ, al cargo de Director General del Servicio Penitenciario de Jujuy, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

**ARTICULO 2°.-** Dispónese, a partir del 10 de Noviembre de 2009, el cese en servicios activo del Inspector General de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, RAUL ANTONIO DOMINGUEZ, DNI N° 13.016.326, a tenor de lo previsto por el Artículo 14°, Inc. a) y ñ), en concordancia con el Artículo 22°, Inc. e) de la Ley N° 3759/81.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 5003-G.-****EXP. N° 0400-8431-08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 NOV. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir del 10 de Noviembre de 2009, el cese en las funciones de Sub. Director General del Servicio Penitenciario de Jujuy, oportunamente asignadas al Inspector General MARTIN TAPIA.-

**ARTICULO 2°.-** Designase, a partir del 10 de Noviembre de 2009, en el cargo de Director General del Servicio Penitenciario de Jujuy, al Inspector General MARTIN TAPIA, D.N.I. N° 16.487.051.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 5046-G.-****EXP. N° 400-9318-09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DIC. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Dr. GUSTAVO ALBERTO TORO, al cargo de Coordinador de Asuntos Judiciales de Fiscalía de Estado, agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 5072-S.-****EXP. N° 0716-00817/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Ténganse por cumplidos los contratos de Locación de Obra suscriptos durante el Ejercicio 2008, entre el Señor Ministro de Salud Dr. Víctor Urbani y los Profesionales DANIELA BEATRIZ TORREJON SARMIENTO, DNI N° 23.581.634, CUIL N° 27-23581634-8, SILVIA SOFIA FERNANDEZ, DNI N° 18.182.151, CUIL N° 27-18182151-0, TERESA DEL CARMEN CERPA, DNI N° 21.665.121, CUIL N° 27-21665121-4, GABRIELA ALICIA SALICA, DNI N° 21.324.608, CUIL N° 27-21324608-4, en los términos, funciones y montos que se consignan, en los referidos Contratos agregados a fs. 157/160 de las presentes actuaciones, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 5435-H.-****EXP. N° 0516-0124/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 FEB. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Plano de mensura y Loteo proyectado sobre el inmueble de propiedad de JULIETA FRIAS, AGUSTINA FRIAS y de CESAR GUSTAVO FRIAS, individualizado como Circunscripción 1, Sección 20, Parcela 1081, Padrón A- 75357, ubicado en Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, inscripto en Matrícula A- 46.155.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 121-P.-****EXPTE. N° 0660-198/07 Y AGDO. N° 0656-171/06****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2009.-****EL MINISTRO DE PRODUCCION****RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Rechazase el RECURSO JERARQUICO interpuesto por la firma Cablevisión Pálpala S.R.L. en contra de la Resolución N° 096- D.G.D.I. y C/07.-

Ing. Héctor Aníbal Pérez

Ministro Interino

Ministerio de Producción

**RESOLUCION N° 122-P.-****EXPTE. N° 0660-299/07 Y AGDO. N° 0656-75/06****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2009.-****EL MINISTRO DE PRODUCCION****RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Rechazase el RECURSO JERARQUICO interpuesto por ARNET S.A. en contra de la Resolución N° 096- D.G.D.I. y C/07.-

Ing. Héctor Aníbal Pérez

Ministro Interino

Ministerio de Producción

**RESOLUCION N° 132-P.-****EXPTE. N° 0660-604/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DIC. 2009.-****EL MINISTRO DE PRODUCCION****RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Déjase sin efecto la Resolución N° 44-PMA- de fecha 7 de marzo de 2008, mediante la cual se dispone, a partir de la fecha de la presente Resolución, que el Vehículo –Oficial – Automóvil, Marca Volkswagen, Tipo Vneto2.0TDL Sport, Clase Sedan, Patente GSD 612, Color Azul, Modelo 2007 OKM, Motor N° BKD 505695, Chasis N° 3VWBA61K57M127517, con calefactor y Aire Acondicionado, perteneciente a la Secretaría de Integración Regional, permanecerá en la ciudad de Buenos Aires, a disposición del Ministerio de Producción y Medio Ambiente, por las razones expresadas en el exordio.-

C.P.N. Hugo R. Tobchi

Ministro de Producción

GOBIERNO DE JUJUY

SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL

DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS

NATURALES

**RESOLUCION N° 472/2009 - DPPAvRN.-****Expte. N° 646-232/2005.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DIC. 2009.-****VISTO:**

El pedido de autorización para realizar trabajos de desmonte de 400 has. que realizara durante el año 2009/10/11, en finca de su propiedad denominada "LA JUJEÑA SAIFYG", ubicada en Dsto. PALMA SOLA, Depto. SANTA BARBARA, formulado por LA JUJEÑA SAIFYG; a través de su apoderado Sr. CARLOS RENE BUSTAMANTE PEREZ;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy N° 5063 prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, el artículo N° 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5° del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.).

Que recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, LA JUJEÑA SAIFyG; en cumplimiento de ello, presentaron oportunamente en esta Repartición, la Solicitud juntamente con el Estudio de Impacto Ambiental.

Que, rola a fs. 9y 121 de autos, Dictamen Técnico expedido por el Área Recursos Naturales de ésta Dirección, favorable al E.I.A. adjuntado por el peticionante.

Que, surge de la cartografía agregada en las actuaciones de referencia y del informe del Área recursos naturales de esta Dirección, que la finca denominada "LA JUJEÑA SAIFyG", se encuentran localizadas en zona verde 425 has. (Categoría III), de conformidad a lo establecido en el Anexo del Decreto N° 2187-PMA-08.

Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional N° 25.675 y 45° de la Ley 5063, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un EIA deberá difundir el mismo, por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente.

Que, LA JUJEÑA SAIFyG; ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución N° 1 – SGA – Anexo I y II, a fs 17/23 de autos.

Que, por Resolución N° 288-DPPA y RN/2009, modificada en su art. 1° por la Resolución N° 442 DPPAyRN/2009, se dispuso la inclusión del pedido de desmonte con fines de agricultura formulado por LA JUJEÑA SAIFyG en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto por los Decretos 5980/06 y 9067/07 reglamentarios de la ley General del Ambiente 5063, ordenándose asimismo las publicaciones de ley (Art. 3° Dec. 9067).-

Que, el responsable del proyecto (a fs. 134/136), adjunto en autos las publicaciones de ley en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 3° Dec. 9067), dando de esta forma cumplimiento a las disposiciones del artículo 2° de Resolución N° 288-DPPA y RN de fecha 31 de Agosto de 2009.-

Que, por otra parte se encuentra vencido con creces el plazo conferido a los interesados para que formulen sus observaciones por escrito al proyecto de desmonte con fines de cultivo sometido al procedimiento de evaluación ambiental (Art. 3° de Res. N° 288-DPPAyRN/2009); no registrándose a la fecha ingreso alguno de observación al respecto (Art. 3° in fine Dec. 9067/07).-

Que, habiendo finalizado el plazo para que los interesados formulen sus observaciones y analizados todos los antecedentes del caso, corresponde que esta autoridad de aplicación ambiental proceda al dictado de la Resolución que contenga el "Dictamen de Factibilidad Ambiental (Arts. 26° Dec. 9067/07 y 27° y sucesivos de Dec. 5980/06).-

Que, atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 5063° y Decretos Reglamentarios N° 5980/06, 9067/07 y 2187/08).-

Por ello;

#### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES**

##### **RESUELVE:**

**ARTICULO N° 1:** AUTORIZAR el pedido de DESMONTE de CUATROCIENTAS HECTAREAS (400 has.) con fines de agricultura, formulado por LA JUJEÑA SAIFyG, en la Finca de su propiedad denominada "LA JUJEÑA SAIFyG", ubicada en el Dsto. PALMA SOLA, Depto. SANTA BARBARA, en los términos señalados en la Solicitud de Factibilidad Ambiental y el Estudio Previo de Impacto Ambiental presentado (Art. 48° ley 5063°, Art. 27° Dec. Reg. N° 5980/06 y Art. 5° Dec. Reg. 9067/07).

**ARTICULO N° 2:** En caso de ser requerido, por Secretaría extiéndase a favor de los responsables de los proyectos y/o interesado el "Certificado de Aptitud Ambiental", el que acredita el cumplimiento de las normas de Evaluación de Impacto Ambiental. Previo a la emisión del "C.A.A.", el interesado deberá integrar la tasa retributiva de servicios ambientales establecida por el artículo 53° de la Ley General del Ambiente, cuyo monto será oportunamente fijado por esta autoridad de aplicación en base a las pautas de dicha norma (art. 30° Dec. 5980/06 y art. 1° inc. "b" Res. 212/2007 SMA y RN).-

**ARTICULO N° 3:** La presente Resolución que contiene el "Dictamen de Factibilidad Ambiental" agota la vía administrativa. La parte resolutive de la misma deberá ser publicada en forma íntegra, a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06).-

**ARTICULO N° 4:** La presente Resolución caduca en el plazo de dos (2) años contados a partir de su formal notificación.

**ARTICULO N° 5:** Concluido con los trabajos, el titular deberá presentar en ésta Dirección el diseño final del desmonte, en el que se deberán incluir las cortinas y áreas de reserva. Todo ello se acompañará con la información digital conforme las pautas establecidas en el Anexo II de la Resolución N° 1 de la Secretaría de Gestión Ambiental.

**ARTICULO N° 6** Por Secretaría Regístrese, notifíquese al Interesado en el domicilio que tenga constituido en autos, pase a sus demás efectos al Área Recursos Naturales y Asesoría Letrada. Cumplido archívese.

Dr. Jorge Andrés Flores

Director

03 MAR. LIQ. N° 86169 \$26,00.-

#### **LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS**

#### **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

#### **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

#### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/10**

**OBJETO DEL LLAMADO:** ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS POR LA SUMA DE \$ 2.100.000,00 (PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL CON 00/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION – EXPEDIENTE N° 767-044/10.-

**DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL –ABORDAJE FEDERAL**

**APERTURA: 16 DE MARZO DE 2.010 A HORAS 10:00**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.100.000,00; PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (MERCADERIAS).

**PLIEGO E INFORMES:** Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social –Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

**VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.100,00 (PESOS DOS MIL CIENTOS).**

01/03/05/08/10 MAR. \$44,00

#### **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

#### **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

#### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/10**

**OBJETO DEL LLAMADO:** ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS POR LA SUMA DE \$ 2.400.000,00 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION – EXPEDIENTE N° 767-045/10.-

**DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL –ABORDAJE FEDERAL**

**APERTURA: 19 DE MARZO DE 2.010 A HORAS 10:00**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.400.000,00; PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (MERCADERIAS).

**PLIEGO E INFORMES:** Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social –Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

**VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.400,00 (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS).**

03/05/08/10/12 MAR. LIQ. N° 86200 \$ 44,00.-

#### **CONVOCATORIAS – CONTRATOS**

#### **CONTRATO SOCIAL – TRANSPORTE SAN AGUSTIN SRL**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 22 días del mes de febrero del año dos mil diez, entre los Sres.: CLAUDIO DANIEL CUÑADO, DNI. N° 24.504.124, de nacionalidad argentina, soltero, con domicilio en calle Av. Libertador N° 415 del Barrio San Pedrito de esta ciudad; y JOSE ALBERTO OTERO, DNI. 30.541.888, de nacionalidad argentina, soltero, con domicilio en calle Coronel Puch N° 476 de esta ciudad; convienen en celebrar el presente CONTRATO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** DENOMINACION - SEDE SOCIAL: La sociedad se denomina "TRANSPORTE SAN AGUSTIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".- EL domicilio de la sociedad será en la jurisdicción de esta Provincia y la sede social será en calle Independencia 219 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, Argentina.-

**SEGUNDO:** La sociedad podrá establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier lugar de nuestro país y/o en el extranjero.- **TERCERO:** OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, las siguientes actividades y/u operaciones: La explotación integral del servicio de transporte de bienes, pasajeros y/o cosas en sus diversas formas y de sus actividades conexas.- La compra, venta y distribución de bienes y servicios.- Para la realización de su objeto, la sociedad podrá actuar en forma individual o asociarse o agruparse con terceros incluso a través de uniones transitorias de empresas y/o de agrupaciones de colaboración empresarial, o de cualquier otra forma societaria.- Para la realización y cumplimiento del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, autorizados por las leyes, sin restricciones de ninguna naturaleza, de cualquier clase o especie que fueren, en tanto se relacionen directa o indirectamente con la consecución de sus fines.- **CUARTO: PLAZO DE DURACION:** La sociedad tendrá un plazo de duración de CINCUENTA (50) años , a contarse desde la inscripción de la sociedad en el registro publico de comercio de esta Provincia, plazo que podrá ser prorrogado tantas veces como los socios lo consideren necesario.- **QUINTO: CAPITAL SOCIAL - SUSCRIPCION**

E INTEGRACION: El capital social asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) que se divide en DOSCIENTAS CUOTAS SOCIALES de un valor de PESOS MIL (\$1.000.-) cada una. Y que son suscriptas de la siguiente forma: CLAUDIO DANIEL CUÑADO la cantidad de CIEN (100) CUOTAS SOCIALES, y JOSE ALBERTO OTERO la cantidad de CIEN (100) CUOTAS SOCIALES. La totalidad de las cuotas sociales son suscriptas en su totalidad e integradas en un VEINTICINCO PORCIENTO por cada uno de los socios y el saldo dentro de los dos años.- El capital social podrá aumentarse al quintuplo de su valor por decisión de los socios en reunión por cuestiones ordinarias conforme arts. 188 ley 19550 y modifs.- **SEXTO:** CESION DE CUOTAS SOCIALES A TERCEROS: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros sino con el acuerdo de los socios. El socio que se proponga ceder sus cuotas sociales, comunicara a los demás socios tal decisión, quienes deberán pronunciarse dentro del termino de quince (15) días de su notificación, presumiéndose su asentimiento en caso de no comunicarse dentro de ese plazo su oposición. En caso de formularse oposición a la cesión, el socio que insista en la cesión podrá ocurrir al Juez del domicilio social, quien en audiencia con el representante de la sociedad y del socio oponente, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. En tal caso el socio oponente tendrá el derecho de receso.- **SEPTIMO:** COMPRA PREFERENTE POR EL SOCIO y/o SOCIEDAD: En el caso que el juez decidiera que la oposición es infundada, los socios pueden optar por la compra de las cuotas sociales. Si el socio no ejerciere la preferencia dentro del término de diez (10) días, o si la ejerciere parcialmente, la sociedad podrá adquirir las cuotas sociales, dentro del plazo de diez (10) días de notificada, caso contrario el tercero podrá adquirirlas.- **OCTAVO:** CESION DE CUOTAS ENTRE SOCIOS: La cesión de cuotas entre socios es totalmente libre.- **NOVENO:** TRANSFERENCIA EN CASO DE MUERTE: Se producirá de pleno derecho, debiéndose incorporar a los herederos del socio, quienes deberán unificar su personería. La incorporación se hará efectiva cuando acrediten su calidad de herederos, actuando en el interin en su representación el administrador de la sucesión.- **DECIMO:** NORMAS DE VALUACION DE LAS CUOTAS SOCIALES: La valuación de las cuotas sociales se hará de acuerdo al procedimiento que a continuación se indica: se practicara un balance general especial, en el que deberán reevaluarse los activos a valores de plaza o de sustitución, como también deberá tenerse presente al efecto de la valuación de las cuotas, el valor llave de la empresa.- **DECIMO PRIMERO:** ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación de la sociedad será ejercida por el socio gerente: JOSE ALBERTO OTERO DNI. 30.541.888, quien para obligar a la sociedad deberá actuar siempre firmando con el sello aclaratorio de la sociedad.- Se prohíbe expresamente a la Gerencia otorgar avales y/o garantías por la sociedad a terceros.- **DECIMO SEGUNDO:** REVOCABILIDAD: El socio gerente puede ser removido de su cargo cuando la mayoría absoluta de los socios así lo disponga.- **DECIMO TERCERO:** REMUNERACION DE LOS GERENTES: Los socios en reunión decidirán la remuneración que percibirá el o los socios gerentes y/o gerentes de la sociedad, dejándose constancia en el libro de actas.- **DECIMO CUARTO:** REUNIONES DE SOCIOS: Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la ley 19550.- Las Reuniones de socios sean por cuestiones ordinarias o extraordinarias, pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 159 de la Ley 19550, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de fracasada la primera.- **ARTICULO DECIMO SEXTO:** QUORUM Y MAYORIAS: Conforme Art. 159 y 160 de la Ley 19.550, el quórum y mayorías para aquellas resoluciones que tengan por objeto la modificación del contrato constitutivo, designación y revocación de gerentes o síndicos, se adoptaran con mayoría que represente mas de la mitad del capital social, cuyo quórum será idéntico.- Toda resolución ordinaria que no implique modificación del contrato social será adoptada por mayoría del capital presente en la asamblea y el quórum se conformara por los socios presentes.- **DECIMO SEPTIMO:** BALANCE GENERAL: Anualmente, al día treinta y uno (31) de diciembre de cada año, se practicara un inventario y balance general, determinando el estado económico de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas se determinara el porcentaje correspondiente para las reservas legales y el remanente será distribuido entre los socios en proporción de sus cuotas sociales. El inventario y balance y demás documentación, será puestos a observación de los socios y si dentro del plazo de treinta (30) días desde su notificación no fuera observado o rechazado por alguno de los socios, quedara automáticamente aprobado. Las objeciones deberán formularse en forma escrita y fundadamente, dejándose constancia fehaciente de su recepción.- **DECIMO QUINTO:** FISCALIZACION: La fiscalización de las operaciones sociales y comerciales podrá ser efectuada por cualquiera de los socios o por la persona que estos designaren en su representación al efecto, pudiendo inspeccionar la documentación y libros de comercio en cualquier momento, siempre y cuando no obstruyan o alteren el normal funcionamiento de la sociedad.- **DECIMO SEXTO:** LIBRO DE ACTAS: Se llevara un libro de actas de reuniones de socios en el que se asentaran las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios reunidos en asamblea, quienes deberán firmarlo para constancia.- **DECIMO SEPTIMO:** DISOLUCION: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causas del Art. 94 de la Ley de sociedades comerciales.- **DECIMO OCTAVO:** LIQUIDACION: La liquidación será practicada, por el o los socios gerentes, quienes de pleno derecho serán considerados como liquidadores y actuaran de conformidad a las normas previstas por la Ley de

sociedades comerciales. Los liquidadores practicaran un balance final, y una vez extinguido el pasivo social, confeccionaran un proyecto de distribución y aprobado el mismo, el remanente se distribuirá en proporción a las cuotas sociales de cada socio.- **II.-** Asimismo, por este acto se autoriza a realizar los trámites necesarios para la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy a la Dra. LEONOR PALOMARES, como así también se la autoriza a realizar todas aquellas modificaciones que fueran pertinentes.- No siendo para más, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.- ACT. NOT. N° A 00706915, ESC. CESAR RICARDO FRIAS, TIT. DEL REG. N° 36, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de febrero de 2010.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

03 MAR. LIQ. N° 86165 \$ 54,00.-

#### CONTRATO SOCIAL DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Entre los señores MARIO CESAR APRILE, argentino, D.N.I. N° 14.497.043, C.U.I.L. N° 20-14.497.043-9, casado, domiciliado en calle Dr. Carrillo N° 480 B° Ciudad de Nieva, y YANINA APRILE, argentina, D.N.I. N° 35.825.686, C.U.I.L. N° 27-35.825.686-2, soltera, domiciliada en calle Dr. Carrillo N° 480, B° Ciudad de Nieva de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy; convienen por el presente constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a la ley 19.550, bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA - DENOMINACION Y DOMICILIO:** Dejase constituida por las firmantes una Sociedad Comercial bajo la denominación "CATINA" S.R.L. con domicilio en calle Dr. Carrillo N° 480, B° Ciudad de Nieva, ciudad de San Salvador de Jujuy. Provincia de Jujuy. La Sociedad podrá trasladar este domicilio y podrá instalar sucursales, agencias, fabricas y depósitos en el país y en el extranjero.- **SEGUNDA - DURACION:** El término de la duración de la Sociedad, será de (10) AÑOS, a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Publico de Comercio, plazo que podrá prorrogarse por diez años más, siempre que no se resolviera su disolución por voluntad unánime de los socios.- **TERCERA - OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tendrá como objeto Social la explotación de establecimientos agropecuarios; agrícolas - ganaderos, chacras, fincas y toda actividad agropecuaria: Cultivos, producciones agrícolas-ganaderas; venta de sus productos; compra de agroquímicos e insumos para esas actividades; sea por su propia cuenta o asociada a otra Empresa o de terceros independientes con quienes podrá formalizar todo tipo de contrato, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Para ello la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto.- **CUARTA - CAPITAL SOCIAL:** El capital es de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), dividido en cien (100) cuotas de PESOS (\$100;00) cada una; de las cuales se integra un 25% en este acto. La proporción de los aportes de los socios se realiza de la sigue forma: el señor Mario Cesar Aprile, la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), lo que representa la cantidad de (70) cuotas y la señorita Yanina Aprile, la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000), lo que representa la cantidad de (30) cuotas. El saldo el capital será integrado en un plazo máximo de dos años o en un plazo menor si las necesidades del giro comercial así lo requieren.- **QUINTA - AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL:** Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el artículo anterior. Por el voto favorable de más de la mitad de capital, en asamblea de socios, que determinará el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.- **SEXTA - CESION DE CUOTAS:** La cesión de cuotas no puede hacerse a extraños, salvo por unanimidad del capital; aplicándose lo dispuesto en el Artículo 152 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, en cuanto al procedimiento, oposición, adquisición por la sociedad o cesión entre socios. A los efectos de fijar el valor de la cuota se preparará un balance general, a la fecha del retiro, pagándose además un porcentaje a determinar del valor llave al momento de preparación de dicho estado contable, salvo que por unanimidad del capital se establezca el no pago de dicho valor llave. El importe resultante se pagará en cuotas mensuales, iguales y sucesivas. La transferencia de cuotas en caso de muerte de un socio se hará a los herederos que así lo acrediten o el administrador de la sucesión hasta que esta concluya, debiendo unificar personería según el art. 209 de la ley 19550. En caso de no incorporarse herederos se fijará el valor de la cuota en caso de no llegarse a un acuerdo se tramitara en tasación judicial, conservando la empresa y los socios en iguales condiciones del derecho de preferencia.- **SÉPTIMA - ADMINISTRACION Y FISCALIZACION:** La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el señor MARIO CESAR APRILE, en su carácter de Gerente, designado por el plazo de duración de la sociedad, y tendrá todas las facultades para actuar ampliamente, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con cualquier entidad financiera oficial o privada.- **OCTAVA - ASAMBLEAS:** Los socios se reunirán en asambleas, por iniciativa del gerente o cualquiera de ellos, que lo solicite por considerarlo conveniente; en especial para los casos contemplados en el Artículo 160 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Las deliberaciones y resoluciones se asentarán en un libro de Actas. Los socios serán notificados de esta Asamblea en el último domicilio comunicado a la Sociedad. Todas las resoluciones serán aprobadas por el voto favorable de la mayoría del Capital. Las copias de estos acuerdos y resoluciones, firmadas por los gerentes hara plena fe ante los socios y terceros.- **NOVENA - BALANCES - RESERVAS**



- GANANCIAS: Al día 31 de Diciembre de cada año, la sociedad preparará un balance general y demás documentos legales que serán sometidos a la consideración de los socios dentro de los 120 días de la fecha del balance. Las ganancias se distribuirán entre los socios en la misma proporción que el capital aportado, previa deducción de la reserva legal y de las reservas optativas que apruebe la asamblea de socios.- **DÉCIMA**- EXCLUSIÓN Y DISOLUCIÓN: La asamblea de socios podrá excluir al socio cuando mediare justa causa, ello, conforme a lo establecido por la Ley 19.550 y sus modificatorias. Los socios podrán prorrogar el plazo de duración de la sociedad conforme a las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Si se resolviera la disolución anticipada, el Gerente o las personas que los socios designen, procederán a la preparación del balance final de liquidación, efectuados los pagos de las deudas sociales y de los gastos de liquidación, el saldo se dividirá entre los socios en proporción del capital aportado.- **UNDÉCIMA** - PODER ESPECIAL: Por el presente se otorga poder especial a Dra. CRISTINA MARIA CECILIA CALVO, domiciliado en Independencia N° 259 de San Salvador de Jujuy, quién queda facultada para gestionar la constitución de la sociedad y su inscripción en el Registro Publico de Comercio; queda autorizada a aceptar cualquier modificación contractual, inclusive en la denominación societaria. Las dudas en la interpretación de este contrato se resolverán a través de la Ley de Sociedades vigente y las disposiciones del Código de comercio y del Código Civil.-Hecho en la ciudad de San Salvador de Jujuy a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil nueve, en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que firman de conformidad los socios mencionados.- ACT. NOT. N° A 00689142, ESC. FERNANDO NAVARRO, TIT. DEL REG. N° 31, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Febrero de 2010.-  
Dr. RAMON A. SOSA  
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO  
03 MAR. LIQ. N° 86177 \$ 54,00.-

**REMATES**

**SERGIO ALBERTO ESCUDERO**  
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28  
JUDICIAL CON BASE \$ 3.207,20: UNA PLANTA DOSIFICADORA DE HORMIGÓN MARCA INDUMIX, MODELO INDUMOVIL 60.-  
DRA. MARIA INES MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°7, Secretaria n° 14, en el **Expte. N° B- 156726/06**, Caratulado: APREMIO: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE PALPALA C/ ZENTA S.R.L., comunica que el Martillero Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 05 de Marzo de 2010, a hs. 18,00, en el domicilio de la Empresa Zenta S.R.L., sito en Parque Industrial Ingeniero Snopek, de la ciudad de Pálpala, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y CON BASE DE PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SIETE CON VEINTE CTVOS. (\$3.207,20.-), "UNA PLANTA DOSIFICADORA DE HORMIGÓN MARCA INDUMIX, USADA, INDUSTRIA ARGENTINA, MODELO INDUMOVIL 60, CON CAPACIDAD PARA 60 MTS. CUBICOS, N° DE SERIE PD 316, CODIGO DE FABRICACIÓN 60, CON ALIMENTADOR A TORNILLO MARCA INDUMIX, INDUSTRIA ARGENTINA, MODELO 27.800, N° DE SERIE T-165, CODIGO DE FABRICACIÓN T1-274.800, CON CINTA TRANSPORTADORA Y TRES MOTORES MARCA SIEMENS TRIFÁSICOS SIN NUMERACIÓN VISIBLE, CON COMPRESOR MARCA METALURGI ADENSET, CON CAPACIDAD DE 200 LIBRAS, DE DOS CABEZAS, CON MOTOR TRIFÁSICO SIN MARCA, NI NUMERO VISIBLE, TODO ESTO MONTADO SOBRE UN CHASIS DE 2 MTS. COLOR AMARILLO", en el estado de uso y conservación que se encuentra. Registra gravámenes: el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El bien podrá revisarse desde una hora antes de la subasta. Observación: es de pura exclusividad del comprador el traslado del bien. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 26 de Febrero del 2010. PROC. MARIA ANGELA PEREIRA, SECRETARIA.-

01/03/05 MAR. LIQ. N° 86166 \$ 26,00.-

**CONCURSOS Y QUIEBRAS**

Dra. CRISTINA MARCO – Juez Habilitado en el Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 1- Secretaria N° 2, de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **Expte. N° B- 97669/03** caratulado: **Concurso Preventivo T.V. Music. House Jujuy SRL**, se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 05 de Noviembre de 2009.- I.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de la L. de C. y Q, primer párrafo dispongo la conclusión del concurso preventivo.- 2.- Notifíquese por edictos tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación estando los mismos a cargo de la concursada.- 3.- Notifíquese Art. 154.- Fdo.: Dra. Marisa Rondon, Juez por Habilitación ante mi Dra. MARCELA MERCEDES DEL CARMEN VILTE, Secretaria.- Secretaria N° 2.- Dra.

Marcela Mercedes del Carmen Vilte. Secretaria.- Publíquese tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Diciembre de 2.009.-

01/03/05 MAR. LIQ. N° 86148 \$ 26,00.-

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY- MINISTERIO DE EDUCACION.-  
Referencia: **Actuación N° 5356-08 Adj. 2654-08, Torres Francisco José**, Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 100 "Francisco de Argañaraz" y de la Escuela Normal "Juan Ignacio Gorriti", As. Solicitud de informe acerca de su situación. "Comunicase al Sr. Francisco José Torres que deberá en el termino de 10 (diez) días a partir de la fecha de publicación del presente edicto, optar reintegrarse a los cargos docentes titulares de Maestro de Grado de la Escuela N° 100 "Francisco de Argañaraz" y de la Escuela Normal "Juan Ignacio Gorriti" que posee en virtud a que no se hace lugar a la continuidad de Licencia por Art. 50° sin goce de haberes, bajo apercibimiento de aplicar el Art. 18° de la Ley 3416/77- Cesantía en todos los cargos. Firmado Lic. Analía Bru de Conci-Jefa Área Recursos Humanos- Ministerio de Educación". San Salvador de Jujuy, 19 de Febrero de 2010.-

22/24/26 FEB. 01/03 MARZO S/C.-

**De acuerdo a la RESOLUCION N° 15/2010 - D.P.P.A. y R.N. Ref. Expte. N° 646-443/2007**

El Señor GABEL, PAUL DAVID informa que mediante el Artículo 2° de la Resolución N° 15/2010 – D.P.P.A.y R.N. – se dispuso la inclusión del pedido de autorización para ejecutar el programa de habilitación y desarrollo de cuatrocientos setenta y nueve con diecisiete (479,17) has. con fines de agricultura, y que se realizará en la Finca denominada EL PALMAR, ubicada en el Dsto. EL PALMAR - Departamento SANTA BÁRBARA - Jujuy. Las mismas tareas se realizaran respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de febrero de 2010

01/03/05 MAR. LIQ. N° 86153 \$ 23,00.-

Dr. JUAN CARLOS CORREA, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 8, Secretaría N 16 de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. N° A-41700/09**, caratulado: "INFORMACION SUMARIA POR ADICION DE APELLIDO, solicitado por LILIANA DELIA GARCIA", procede a notificar de la siguiente resolución: "SAN PEDRO DE JUJUY, 06 de octubre de 2009.- I.- Téngase por presentada a la Sra. LILIANA DELIA GARCIA por sus propios derechos, por parte y por constituido domicilio legal.- II.- Téngase por deducida información sumaria por adición de apellido compuesto, solicitado por la actora, de acuerdo a lo estatuido por los arts. 417 y 419 del C.P.C. y el art.17 de la Ley N 18248 en cuanto "La modificación, cambio o adición del nombre o apellido. Tramitará por el proceso sumarísimo, con Intervención del Ministerio Público".- III....IV.- Téngase por acreditada la legitimación activa de la actora, de acuerdo a las constancias, de fs. 2, 3, 4, y 5 de autos.- V.- Téngase por acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos por el art. 4 de la mencionada ley en cuanto se determina que el padre de la Actora Sr. HECTOR GARCIA LEGRAND lleva el apellido compuesto de su padre, Dr. RICARDO GARCIA RUBIO y el de su madre ELISA LEGRAND, siendo los signados por ley. Ello de acuerdo al acta de nacimiento de fecha 13 de julio de 1926, Acta de Libro de Nacimientos, Tomo 18 Folio 157 vta.- VI.- En cumplimiento de lo establecido por el art.17 de la Ley N 18248, ordénese la publicación de edictos en un diario oficial y el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, cumplido el plazo allí establecido, se tendrá por decaído el derecho a oposición, tal lo ordenado por dicha normativa.- VII....-VIII.- Cumplido lo antes ordenado désele participación al Ministerio Público Fiscal a sus efectos.- IX.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado.- X.- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dr. JUAN CARLOS CORREA- Juez- Ante mi: Dr. JULIO HECTOR LUNA-Secretario- ".- SAN PEDRO DE JUJUY, 21 de Diciembre de 2009.-

03 FEB. 03 MAR. LIQ. N° 86029 \$ 20,50.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, en **Expte. N° B-184009/08**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ RODRIGUES ROBERTO ANTONIO", procede a notificar al Sr. Roberto Antonio Rodrigues de las providencias que a continuación se transcriben: PROVIDENCIA DE FS. 36: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE ABRIL DEL 23008.- Por presentado el DR. GUILLERMO R. JENEFES por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación del BANCO MACRO S.A., con el patrocinio letrado del DR. JUAN SEBASTIAN JENEFES,

a mérito de la copia de poder general que rola a fs. 2/32 debidamente juramentado.- Previo a continuar el trámite...Notifíquese (art. 154 del C.P.C.) FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ – Ante mi Proc. MARTA J. B. de OSUNA PROSECRETARIA”.- PROVIDENCIA DE FS. 40” S.S. DE JUJUY, 15 de Abril del 2009. Téngase por cumplido el requerimiento efectuado por el Juzgado a fs. 38 de autos. De conformidad a lo que disponen el art. 472,478 y 480 del C.P.C., líbrase Mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo en contra de la accionada RODRIGUEZ ROBERTO ANTONIO en el domicilio denunciado por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 688,75.-) que se reclama por capital con mas la suma de (\$344.-), calculada para crecidas del juicio.- En defecto de pago, trábase embargo sobre los bienes de propiedad de la misma hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial a la propia afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose a la ejecutada a que manifieste sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y su caso expresen el monto, nombre y domicilio del o los acreedores. Asimismo, cíteselos de remate , para que en el termino de CINCO DIAS, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses, con la copia respectiva, por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo termino intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ídem. Para el cumplimiento de lo ordenado, comisiones al Sr. Oficial de justicia con las facultades inherentes del caso. Notificaciones en Secretaria los días martes y/o jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese (ART. 154 del C.P.C.) – FDO: DRA. MARISA RONDON – JUEZ – ANTE MI: PROC. MARTA J. B. OSUNA – PROSECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de TRES VECES EN CINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Noviembre de 2009.-

03/05/08 MAR. LIQ. N° 86172 \$ 26,00.-

EL DR. ROBERTO SIUFI - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-201296/08**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ FRUYANO CLAUDIO FERNANDO", de conformidad a lo previsto por los Art 472 y 478 del C.P.C., intima al accionado FRUYANO CLAUDIO FERNANDO al pago de la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVO (\$ 2.948,57.-) reclamada en concepto de capital, con mas la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 884,57.-) calculada provisoriamente para responder a acrecidas legales.- Asimismo se lo cita de remate para que en el termino de CINCO DIAS oponga excepciones legítimas si las tuviere por ante este Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo se le corre traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresados, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, que se lo tendrá por notificado a partir del quinto día de la ultima publicación y que los días de notificación en Secretaria son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el término intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros de este Juzgado. PUBLIQUESE EDICTOS POR TRES VECES EN CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.-

03/05/08 MAR. LIQ. N° 86171 \$ 26,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° B-181475/07** caratulado: EJECUTIVO: "VALLE FERTIL S.A. C/ ROMERO MARIO ARIEL", se hace saber al demandado Sr. ROMERO MARIO ARIEL, la providencia dictada en autos: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Diciembre de 2007.- Proveyendo a la presentación de fs. 9: Por presentado el Dr. MARCOS MONTALDI, en nombre y representación de VALLE FERTIL S.A., por constituido domicilio legal y parte, a mérito de la fotocopia Juramentada de Poder General para juicios obrante a fs. 4/7.- Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los artículos 472, inc. 4, 478 y correlativos del C.P.C., líbrase en contra del demandado ROMERO MARIO ARIEL,...., mandamiento de pago, ejecución,.... y citación de remate por la suma de PESOS: CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE con 71/100 – (\$479,71), en concepto de capital, con mas PESOS: CIENTO CUARENTA Y TRES con 91/100 – (\$143,91), calculadas para responder ulteriores del juicio. En defecto de pago trábase embargo ... – Cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAZ, por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución.-...- Córrase traslado a la parte demandada del pedido de intereses, gastos y costas por igual termino que el antes mencionado, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimara a los demandados, para que constituyan domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del

asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarse las futuras resoluciones por ministerio de la Ley. (Arts. 52 del ídem).- Notifíquese y...- Fdo.: Dra. AMALIA INES MONTES – JUEZ – Ante mi: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA – Secretaria.-" - - - - Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de CINCO DIAZ. Se hace saber a la accionada que los términos empiezan a correr a partir del quinto día de la última publicación de edictos y la copia para traslado se encuentra en Secretaria a su disposición.- SAN SALVADOR DE JUJUY 29 DE JULIO DE 2008.-

03/05/08 MAR. LIQ. N° 86161 \$ 26,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-201393/08**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ LOPEZ MARIO ALBERTO".- Intímase pago y citase de remate a la demandada Sr. MARIO ALBERTO LOPEZ, DNI N° 11.070.294, conforme lo ordenado a fs. 62 mediante Edictos. PROVEIDO de fs. 62: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Noviembre de 2009.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado Sr/ a. MARIO ALBERTO LOPEZ que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del C.P.C., intímase al accionado a depositar la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y UN CTVOS. (\$ 1.274,51.-) que se reclaman por capital, con mas la suma PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CVOS. (\$ 382,35).-) para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS, con mas TRES DIAS por razón de la distancia, posteriores a la ultima publicación de edictos, en esta Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la ley orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiera lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo termino intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros de este Juzgado. A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.- FDO. Dr. ROBERTO SIUFI: JUEZ ANTE MI Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO: Prosecretaria". Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Noviembre de 2009.- Dra. PATRICIA V. ORTIZ ARAMAYO, Prosecretaria.-

03/05/08 MAR. LIQ. N° 86173 \$ 26,00.-

Dr. MIGUEL ANGEL MASSACCESSI - Vocal Pte. de la Cámara Civil y Comercial – Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en **Expte. N° A-29852/06**, caratulado: "ORDINARIO POR INDEMNIZACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS: HECTOR SAUL SARASA c/ ELIAS ALEJANDRO ESCOBEDO SEGURA", procede a notificar el siguiente proveído.- "San Pedro de Jujuy, 05 de Mayo de 2006.- I.- Por presentado el Dr. JUAN CARLOS DAVALOS, por parte y por constituido domicilio legal para actuar en nombre y representación de HECTOR SAUL SARASA, a mérito del instrumento que adjunta, y con el patrocinio letrado del Dr. MARIO R.A. MALLAGRAY.- II.- De la demanda interpuesta la que se tramitará de acuerdo las normas del juicio ordinario oral (art. 287 del C.P. Civil), córrasele traslado al demandado Sr. ELIAS ALEJANDRO ESCOBEDO SEGURA, en el domicilio denunciado, para que la conteste en el plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado si no lo hiciera (art. 298 C.P. Civil).- III.- Intímese al accionado para que en el plazo antes señalado constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros (3 kms.) del asiento de esta Sala IV, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones - cualesquiera fuere su naturaleza - por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P. Civil). Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- IV.-... V.- Notifíquese por Oficio y a través del Sr. Juez de Paz de Lib. Grad. San Martín.- VI.- Notifíquese.- Fdo.: Dr. MIGUEL ANGEL MASACCESSI – Vocal Pte. Trámite – Ante mí: Dr. JUAN CARLOS CORREA – Secretario.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 01 de Octubre de 2009.-

03/05/08 MAR. LIQ. N° 86178 \$ 26,00.-

Poder Judicial de la Nación  
**Expte. N° 03/09.-** Hago saber que el Dr. Carlos M. Olivera Pastor- Juez Federal de Jujuy, en el expediente caratulado: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra BARRIONUEVO, LUIS ALBERTO- ORDINARIO POR COBRO DE PESOS", que tramita por ante este Juzgado Federal N° 2 de Jujuy a mi cargo, Secretaria N° 3 Civil y Comercial a cargo de la Dra. María Isabel Agostini, sito en calle Senador Pérez 319- 1° Piso, en el que se ha dispuesto notificar el siguiente decreto que dice así: /// San Salvador de Jujuy, 30 de noviembre de 2.009.- Visto lo manifestado y solicitado por la actora en el escrito que antecede, las constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 343 y 531 inc. 2° tercer párrafo

del C.P.C.C.N. publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando al demandado Luis Alberto BARRIONUEVO, DNI N° 24.513.815, para que dentro del término de quince (15) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Carlos M. Olivera Pastor- Juez Federal Subrogante.-Publíquense edictos en el boletín oficial y diario local durante DOS DIAS.-San Salvador de Jujuy, 9 de febrero de 2010.-

03/05 MAR. LIQ. N° 86176 \$ 26,00.-

#### EDICTOS DE CITACION

Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pte. De tramite, en la Vocalía N° 7, de la Sala IIIra de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en **Expte. N° B-197422/08**, caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: CARLOS ESSLINGER c/ DOMINGO MAMANI".- **Cita y emplaza** al Sr. DOMINGO MAMANI, para que en el plazo de QUINCE DIAS, los que se computaran a partir del décimo día posterior a la última publicación de estos Edictos, se presente a contestar demanda en esta causa, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (art. 298 del C.P.C.), y de designar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en su representación, debiendo en igual plazo constituir domicilio legal dentro de los TRES KILOMETROS del asiento de esta Cámara, bajo apercibimiento de notificarlo por Ministerio de la Ley las posteriores resoluciones (art. 52 del C.P.C). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en CINCO DIAS.- Fdo. DR. CARLOS M. COSENTINI -Pte. De trámite- ante mi: Sr. SERGIO W. GARCIA - Secretario.- San Salvador de Jujuy, Febrero 19 de 2010.-

26 FEB. 01/03 MAR. LIQ. N° 86141 \$ 26,00.-

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez del Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 4, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 1233/08** caratulado "PELOC JUAN DE DIOS p.s.a. Estafa, Falsificación de sellos y de documentos públicos. Ciudad", **CITA, LLAMA Y EMPLEZA**, por tres veces en cinco días, al imputado JUAN DE DIOS PELOC para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los DIEZ días contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada.- (arts. 140 y 151 inc. 1ro. del Código Procesal Penal).- SECRETARIA N° 7, 23 de febrero de 2010

26 FEB. 01/03 MAR. S/C.-

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° 3 de la Provincia de Jujuy, en el **Causa N° 2198/2.008**, caratulado: CORIA, Ricardo Modesto (M); CABRERA, Omar Enrique; SIVILA, Marco Rafael; PAREDES, Fernando Ezequiel: p.ss.aa DE LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR EL NUMERO DE PARTICIPANTES EN La Quiaca", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a Notificar al imputado: MARCO RAFAEL SIVILA, argentino, de 18 años de edad, soltero, alfabeto, estudiante, domiciliado en Pasaje 10 de Abril N° 639 de la ciudad de La Quiaca, DNI N° 35.309.087, nacido el 21 de marzo de 1990, en ciudad, hijo de MARCO ANTONIO SIVILA y de MARISOL LEONOR LLANOS, que en la Causa de mención ha recaído la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Febrero del 2010.- Autos y Visto:...RESUELVO: 1°) **Citar** por Edictos al imputado MARCO RAFAEL SIVILA, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, dentro del termino en cinco (5) días, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS. Bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.- II°) Publicar por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago.- III°) Protocolizar, hacer saber, notificar, etc.- Fdo.: Dra. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez- Ante mi: Dr. OSVALDO ALEJANDRO HERRERA: Secretario".- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres veces en cinco días.- Secretaria N° 6, 23 de Febrero de 2010.-

01/03/05 MAR. S/C.-

Dr. CARLOS M. OLIVERA PASTOR -Juez Federal Subrogante- Juzgado Nro.2 en el expediente **Nro. 295/07** caratulado: "OSPREA contra CACHEPUNCO S.A. Por Ejecutivo" ha dispuesto  **citar** por edictos y en un diario local a la demandada CACHEPUNCO S.A. para que dentro del término de (5) días comparezca a tomar intervención que le corresponde en el presente proceso a tales efectos se transcribe el decreto de fs. 12 que dice: ///Salvador de Jujuy, 04 de Julio de 2.007. Por presentado el Dr. Juan Sebastián Jenefes Quevedo, con domicilio constituido y por parte en la representación que invoca a mérito de copia de poder que adjunta. Atento a la demanda ejecutiva promovida por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (O.S.P.R.E.R.A.), líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo, en contra de la demandada CACHEPUNCO S.A., al domicilio denunciado, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y

OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 39.958,82.-), reclamada en concepto de capital, la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 16.629,28.-) como intereses y la suma de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 16.900,00) presupuestada provisoriamente para acrecidas del juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes muebles de propiedad del accionado hasta cubrir los importes precitados, designándose depositario judicial al propio afectado, en caso de ausencia o negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. La intimación de pago importará la citación de remate, para oponer excepciones legítimas dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Por igual plazo, intimase al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de la ciudad de S.S. de Jujuy, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados de este Juzgado si no lo hiciere. Notificaciones en Secretaría: martes y viernes o el siguiente día de nota si alguno de ellos fuera feriado. Para el cumplimiento de la medida dispuesta, comisionase al señor Oficial de Justicia, a quién se faculta para allanar el domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso necesario, haciéndose constar en el mandamiento ordenado, que el Dr. Juan Sebastián Jenefes Quevedo, se encuentra autorizado para correr con su diligenciamiento...Fdo. Dr. CARLOS M. OLIVERA PASTOR -JUEZ FEDERAL SUBROGANTE- DECRETO DE FS. 32: /// Salvador de Jujuy, 16 de junio de 2.009. Visto lo manifestado y solicitado por la actora en el escrito que antecede, las constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 343 y 531 inc. 2° tercer párrafo del C.P.C.C.N. publíquense edictos en el boletín oficial y en un diario local, emplazando a la demandada CACHEPUNCO S.A., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de ley. Fdo. CARLOS M. OLIVERA PASTOR -JUEZ FEDERAL SUBROGANTE-. SECRETARIA, 13 de Octubre de 2.009.-

26 FEB. 03 MAR. LIQ. N° 86138 \$ 26,00.-

El Dr. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal N° Cuatro, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 1708/09**, caratulado: "TRUJILLO, Matías Eduardo: p.s.a. de lesiones leves, ciudad", **CITA, LLAMA Y EMPLEZA**, por tres veces en cinco días, al imputado MATIAS EDUARDO TRUJILLO, D.N.I. N° 3 6.048.129, Dlio. en Av. Tte. Gabazini N° 444 de las 370 Viv. 2da Etapa, Alto Comedero, para que se presenten a estar a derecho en la causa, dentro de los DIEZ DIAS de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts.140 y 151 del Código Procesal Penal).- SECRETARIA PENAL N° 7; 25 de Febrero de 2.010.- Publíquese el presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL, SIN CARGO Y POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS.- Fdo: Beatriz Susana Ángel -Secretaria.-"

03/05/08 MAR. S/C.-

#### EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 4, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don **ENRIQUE FLORES, D.N.I. 14.342.224**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. SECRETARIA: Dra. BEATRIZ BORJA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de DICIEMBRE de 2009.

26 FEB. 01/03 MAR. LIQ. N° 86136 \$ 23,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-216238/09: "SUCESORIO AB-INTESTATO: **RAMOS, FERMINA DNI N° 1.956.092**", cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Prosecretario: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de febrero de 2010.-

26 FEB. 01/03 MAR. LIQ. N° 86142 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA LIDIA GLADIS MEDRANO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN el termino de CINCO DIAS.- Secretaria : Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de febrero de 2010.-

01/03/05 MAR. LIQ. N° 86146 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA PLÁCIDA RAMONA VILCA**.- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial.- Dra. Teresa Lewin Nakamura-Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de febrero de 2010.-

01/03/05 MAR. LIQ. N° 86149 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **MARTA LUNA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Dra. Claudia R. Cuevas.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Octubre de 2009.-

01/03/05 MAR. LIQ. N° 86157 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B- 226339/10, caratulado SUCESORIOS AB-INTESTATO TOMAS MARINARO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del/la Sr. /Sra.: **TOMAS MARINARO**.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de febrero de 2010.-

01/03/05 MAR. LIQ. N° 86145 \$ 23.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA SILVIA LILIAN MACCHI Y DON REYNALDO RAMIREZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dr. Julio Héctor Luna.- SAN PEDRO DE JUJUY, 20 de Noviembre de 2009.-

01/03/05 MAR. LIQ. N° 86143 \$ 23.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9- Secretaria N° 18 del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de los cónyuges **EUSTAQUIA HURTADO Y MAURICIO GUTIERREZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Pro Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde- San Pedro de Jujuy, 28 de setiembre de 2.009

01/03/05 MAR. LIQ. N° 86150 \$ 23.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B- 219201/09: "SUCESORIO: **APARCIO, JESUS MARIANO, DNI N° 3.990.222; GORGONE REYNA, CLODOMIRA, DNI N° 9.643.460**", cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Pro Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 07 de Diciembre del 2.009

01/03/05 MAR. LIQ. N° 86151 \$ 23.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B- 210375/09 "SUCESORIO: **JURADO PRUDENCIO, DNI N° 7.269.993**". CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA. Prosecretario Poder Judicial.- San Salvador de Jujuy, 29 de Septiembre del 2009.

03/05/08 MAR. LIQ. N° 86175 \$ 23.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON CESAR ARMANDO CHAÑI**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Dra. Lilian Inés Conde- Pro secretaria Técnica Judicial.- San Pedro de Jujuy, 16 de Junio del 2009.

03/05/08 MAR. LIQ. N° 86170 \$ 23.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON JORGE QUIROGA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Dr. Hugo César Moisés Herrera.- Secretario.- San Pedro de Jujuy, 12 de febrero del 2010.

03/05/08 MAR. LIQ. N° 86160 \$ 23.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7 –de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-18.387/09, caratulado: SUCESORIO: **TEJERINA FARFAN, GABRIEL**", CITA Y EMPLAZA

por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **GABRIEL TEJERINA FARFAN, D.N.I. N° 18.723.385**.- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 04 de Noviembre del 2009.

03/05/08 MAR. LIQ. N° 86159 \$ 23.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6- Secretaria N° 12 –de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-221242/09, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: **CABANA AZUA, CASIMIRO Y CORAITE, ESTANISLADA**", CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CABANA AZUA, CASIMIRO Y CORAITE, ESTANISLADA**.- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Dra. Claudia R. Cueva, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 05 de febrero de 2010.

03/05/08 MAR. LIQ. N° 86158 \$ 23.00.-

Por la presente se hace saber que el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, del CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARIA YOLANDA GONZALEZ**.- Publicaciones: TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y diario de circulación local.- Dra. Nilda Graciela Yapura.- Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 20 de noviembre de 2009.-

03/05/08 MAR. LIQ. N° 86174 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON IGNACIO HORACIO PIZARRO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de febrero de 2010.-

03/05/08 MAR. LIQ. N° 86167 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del SR. **MONTENEGRO RAMON ANTONIO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Octubre de 2009.-

03/05/08 MAR. LIQ. N° 86162 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **PEDRO ZAMBRANO Y MARIA MANUELA MACHACA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. María Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de febrero de 2010.-

03/05/08 MAR. LIQ. N° 86163 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **GENOVEVA CRUZ D.N.I. N° 0.980.178**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Liliana Chorolque.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de agosto de 2009.-

03/05/08 MAR. LIQ. N° 86168 \$ 23.00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-226314/10, caratulado: "SUCESORIO DE ANDRES QUISPE", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **ANDRES QUISPE-DNI N° 16.486.610** por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria habilitada: María Juliana Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de febrero de 2010.-

03/05/08 MAR. LIQ. N° 86164 \$ 23.00.-